



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIII

Morelia, Mich., Viernes 2 de Diciembre del 2011

NUM. 14

### CONTENIDO

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno  
C. Rafael Melgoza Radillo

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 15.00 del día

\$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

#### CITIRS, MONARCA DE ORIENTE ASOCIACION CIVIL

ACUERDO DE ACEPTACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR  
INDEPENDIENTE DEL CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C.

ESTATUTOS DEL CENTRO INTERMUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE  
RESIDUOS SÓLIDOS CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C. DE LOS MUNICIPIOS DE  
ÁPORO, HIDALGO, IRIMBO, JUNGAPÉO, OCAMPO, SENGÜIO Y TUXPAN, MICHOACÁN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 4, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS  
PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FUNCIONALIDAD DE ESTE CENTRO INTERMUNICIPAL

Joyas de Birruete, Municipio de Hidalgo, Michoacán. A 07 de mayo de 2011.

#### ACUERDO DE ACEPTACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR INDEPENDIENTE DEL CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C.

Los que suscribimos las CC. **José Luis Ávila Franco**, Presidente Municipal de Hidalgo y Presidente de la Asociación de Municipios de la Región Oriente del Estado de Michoacán y Gerente General del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", **Norberto Antonio Martínez Soto**, Presidente Municipal de Irimbo Michoacán y Coordinador Operativo de la Asociación de Municipios de la Región Oriente del Estado de Michoacán y del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", **Santiago Blanco Nateras**, Presidente Municipal de Tuxpan Michoacán y Secretario Técnico de la Asociación de Municipios de la Región Oriente del Estado de Michoacán y del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", **Juan Agustín Torres Sandoval**, Presidente Municipal de Aporo Michoacán y Vocal de la Asociación de Municipios de la Región Oriente del Estado de Michoacán y del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", **Francisco Javier Ayala Sánchez**, Presidente Municipal de Jungapeo Michoacán y Vocal de la Asociación de Municipios de la Región Oriente del Estado de Michoacán y del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", **Odilón Estrada Colín**, Presidente Municipal de Ocampo Michoacán y Vocal de la Asociación de Municipios de la Región Oriente del Estado de Michoacán y del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", **J. Jesús Hernández Mejía**, Presidente Municipal de Senguio Michoacán y Vocal de la Asociación de Municipios de la Región Oriente del Estado de Michoacán y del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", (de acuerdo con la protocolización del Acta Constitutiva en Periódico Oficial del Gobierno

Constitucional del Estado de Michoacán, de fecha jueves 19 de septiembre de 2008, y medicada y publicada el 15 de septiembre de 2010).

Con el presente los Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos de los Municipios de: Aporo, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Ocampo, Senguio y Tuxpan, del Estado de Michoacán, que integramos el proyecto del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, denominado "**CITIRS Monarca de Oriente A.C.**" Con fundamento en los artículos 29 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal; artículos 12, fracción V, artículo 3, fracción XI; artículo 10, fracciones I a la XI; de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y artículo 8, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, emitimos el presente **ACUERDO** de creación el Organismo Operador Descentralizado del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, denominado CITIRS Monarca de Oriente A.C., de los municipios de Aporo, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Ocampo, Senguio y Tuxpan, del Estado de Michoacán.

Mencionando que se continuara trabajando con la estructura organizativa con la que se ha venido coordinando el proyecto CITIRS, hasta que sea publicado el documento de acuerdo y estatutos de la creación del organismo operador descentralizado, en el periódico oficial del estado, de acuerdo con la normativa vigente.

Se da por terminado el presente acuerdo, firmando de conformidad los que integramos el proyecto Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, denominado CITIRS Monarca de Oriente A.C., en ciudad Hidalgo, Michoacán a los 7 días del mes de mayo del 2011.

#### FIRMANTES

##### C. JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO MICHOACÁN  
Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS  
DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."

(Firmado)

##### C. SANTIAGO BLANCO NATERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN MICHOACÁN Y  
SECRETARIO DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."

(Firmado)

##### C. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACÁN Y  
TESORERO DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."

(Firmado)

##### C. ODILÓN ESTRADA COLÍN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACÁN  
Y VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."

(Firmado)

##### C. J. JESÚS HERNÁNDEZ MEJÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUIO, MICHOACÁN  
Y VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."

(Firmado)

C. JUAN AGUSTÍN TORRES SANDOVAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APORO, MICHOACÁN Y  
VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."

(Firmado)

##### C. FRANCISCO JAVIER AYALA SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPERO, MICHOACÁN  
Y VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."

(Firmado)

#### ESTATUTOS DEL CENTRO INTERMUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C." DE LOS MUNICIPIOS DE ÁPORO, HIDALGO, IRIMBO, JUNGAPERO, OCAMPO, SENGUIO Y TUXPAN, MICHOACÁN.

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: ÁPORO, HIDALGO, IRIMBO, JUNGAPERO, OCAMPO, SENGUIO Y TUXPAN, MICHOACÁN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. EN REUNION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SABADO 07 DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 FRACCION X; ARTICULO 49 FRACCION XII Y ARTICULO 115 FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; ARTICULOS 12, FRACCION V, ARTICULO 3, FRACCION XI; ARTICULO 10 FRAACIONES I A LA XI; DE LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y ARTICULO 8, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE, HA TENIDO A BIEN LA CREACION DE UN ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DEL CENTRO INTERMUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C." DE LOS MUNICIPIOS DE ÁPORO, HIDALGO, IRIMBO, JUNGAPERO, OCAMPO, SENGUIO Y TUXPAN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

#### CAPÍTULO PRIMERO CONSTITUCIÓN Y FINES

**ARTÍCULO 1.-** Se crea el organismo operador descentralizado del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos "CITIRS monarca de oriente A.C." de los municipios de Áporo, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Ocampo, Senguio y Tuxpan, del Estado de Michoacán, de carácter Intermunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá como objeto esencial, proporcionar el servicio de manejo integral de los residuos sólidos, contribuyendo a evitar la contaminación del medio ambiente, mejorando el entorno ecológico de los municipios que integran el proyecto del CITIRS.

**ARTÍCULO 2.-** Para la realización de sus fines el Organismo Operador Independiente, tendrá facultades para celebrar toda clase de actos jurídicos, comprometerse y obligarse, adquirir bienes

y derechos en los términos de su Reglamento de Organización Interna.

**ARTÍCULO 3.-** El domicilio oficial del CITIRS. Será en: domicilio conocido, localidad Joyas de Birruete en el Municipio de Hidalgo, Michoacán, y el domicilio fiscal es en palacio municipal S/N, Col. Centro, CP. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.

**ARTÍCULO 4.-** El organismo Operador Descentralizado que se crea mediante el presente decreto, no tendrá carácter lucrativo, en consecuencia, sus objetivos serán de servicio público y beneficio colectivo a la sociedad, siendo estos los siguientes:

- I. Establecer y ejecutar los planes y programas necesarios para la construcción, ampliación, rehabilitación, organización, administración, operación, conservación y mantenimiento del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- II. Realizar y/o Ejecutar con eficiencia la operatividad del CITIRS;
- III. Gestionar y obtener asesoría técnica y administrativa, para la operación del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- IV. Coadyuvar con las autoridades y organismos del sector público y privado, en aquellas acciones que tiendan al mejoramiento estructural del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- V. Establecer las medidas necesarias para prevenir se genere contaminación al subsuelo y evitar contaminación de agua de escorrentía en temporada de lluvias, en el sitio donde se localiza el proyecto y el lugares aledaños;
- VI. Realizar el confinamiento final de los residuos sólidos no peligrosos generados por los municipios de Áporo, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Ocampo, Senguio y Tuxpan, del Estado de Michoacán, realizando el manejo integral de los mismos y permitiendo la preservación de la salud pública y la protección del medio ambiente;
- VII. Reducir la producción y volumen de los desechos orgánicos e inorgánicos a través de la implementación de un sistema de separación de los residuos sólidos;
- VIII. Separar los materiales inorgánicos que puedan aprovecharse para su comercialización;
- IX. Fomentar, asesorar y apoyar a la población en general, sin distinción de sexo, raza, religión ó nacionalidad, para reciclar, renovar, separar y reutilizar los residuos urbanos;
- X. Gestionar de manera conjunta o separada con los municipios que integran el proyecto CITIRS, con el Estado, organismos e instituciones financieras privadas o

del Orden Público la obtención de financiamiento y créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del "CITIRS Monarca de Oriente A.C."; y,

- XI. En general realizar todas las actividades, administrativas, legales y económicas encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de sus fines.

## CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 5.-** Para la consecución de los fines a que se refiere el artículo anterior el Organismo Operador Descentralizado del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fijar las políticas de orden técnico y administrativo referente a los servicios que presta el "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- II. Normar técnicamente la construcción, reparación, ampliación de las instalaciones que conforman el "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- III. Conjuntamente con el consejo Directivo integrado por presidentes municipales que integran el proyecto "CITIRS Monarca de Oriente A.C." realizar revisiones semestrales y determinar el costo del peaje de tonelada de basura que ingrese al CITIRS de cada municipio socio del proyecto, así como la modificación y/o creación de formas de control internas;
- IV. Resolver la problemática y verificar el eficaz y correcto funcionamiento de los servicios del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- V. Controlar y mantener actualizados los planos del proyecto, así como de la modificaciones que se realicen en el "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- VI. Verificar que las aportaciones por la disposición final de los residuos sólidos que los municipios trasladan al "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", sean depositados a la cuenta del mismo y/o pagados por los municipios en tiempo y forma, conforme a las tarifas establecidas;
- VII. Promover el cobro de acuerdos por la vía administrativa y económico-coactiva o a través de Municipio, Estado e instituciones oficiales o privadas;
- VIII. Promover la gestión y la cooperación necesaria para la continuación y realización de las obras del complementarias del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- IX. Realizar nuevos estudios técnicos que permitan el conocimiento de nuevas áreas de oportunidad para el fortalecimiento y autonomía del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- X. Actualizar los estudios técnicos necesarios para prever

los desarrollos futuros del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." así como analizar y aprobar ó desaprobar programas de trabajo;

- XI. Elaborar el Reglamento Interno del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", que permita su regulación de su organización y funcionamiento;
- XII. Llevar un control de inventario de los activos existentes en el "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- XIII. Propiciar la integración, incremento y consolidación de su patrimonio, así como su autosuficiencia económica y sostenibilidad;
- XIV. Realizar la contabilidad de los recursos que ingresan al "CITIRS Monarca de Oriente A.C." así como su correcta aplicación para la operatividad y funcionalidad; y,
- XV. Las demás que señale las leyes vigentes, aplicables a los organismos operadores descentralizados en el Estado y el país.

### CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

**ARTÍCULO 6.-** El patrimonio de este organismo público descentralizado se integrará con los recursos siguientes:

- I. Con los bienes y derechos que han estado a cargo de la mesa directiva de los municipios que integran la asociación de presidentes municipales del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", de su tesorería o de cualquier otro organismo que le hubiere precedido, en la prestación y administración de los servicios de manejo de residuos sólidos;
- II. Con las aportaciones patrimoniales y subsidios que le otorguen al "CITIRS Monarca de Oriente A.C." los gobiernos municipales integrantes del proyecto, el Gobierno del Estado o la Federación, así como organismos no gubernamentales nacionales e internacionales;
- III. Con las donaciones y aportaciones que le hagan las personas físicas o morales;
- IV. Con los empréstitos que se obtengan;
- V. Con los cobros que se realicen por el confinamiento final de los residuos sólidos a de los municipios socios del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", así como los cobros que se realicen a particulares y empresas a través de convenios; y,
- VI. Por los demás medios que, para el cumplimiento de sus fines sean utilizados.

**ARTÍCULO 7.-** Los bienes que constituyen el patrimonio del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", como organismo Operador descentralizado, por estar dedicados al manejo Integral de los residuos sólidos a los siete municipios que lo integran, solo podrán

gravarse con la anuencia del Consejo Directivo de los presidentes municipales en funciones, cuando a juicio de éste así convenga al financiamiento de obras y servicios a su cargo, previa solicitud del Consejo Administrativo.

Una vez que se obtenga la autorización señalada, el Organismo Operador Descentralizado "CITIRS Monarca de Oriente A.C." podrá afectar la venta de los bienes de que se trate, en subasta pública y al mejor postor, previa publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en la entidad. La convocatoria deberá contener lugar, día y hora en que deberán celebrarse las subastas, así como la descripción del bien o bienes a subastar y los requisitos legales para presentarse como pósteres.

**ARTÍCULO 9.-** El Organismo Operador descentralizado "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", deberá elaborar sus presupuestos anuales de operación e inversión especificando en ellos los ingresos que espera percibir y la forma en que ejercerá sus recursos. Estos presupuestos deberán ser sometidos a la consideración del Consejo Directivo de los presidentes municipales en función que integran el proyecto, el cual podrá modificarlos o en su caso aprobarlos.

**ARTÍCULO 10.-** El "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", anualmente deberá elaborar su programa de trabajo a realizar en el ejercicio correspondiente y someterlo a la consideración y aprobación del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 11.-** El inventario patrimonial, los presupuestos financieros y los programas de trabajo del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", a los cuales se refieren los artículos anteriores, deberán ser presentados para su aprobación al Consejo Directivo, dentro de los 30 días inmediatos anteriores al ejercicio siguiente.

### CAPÍTULO CUARTO ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO 12.-** La Dirección, Administración y Vigilancia del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." como organismo operador descentralizado, por servicio de carácter Intermunicipal, corresponderá:

- I. Al consejo directivo/patronato;
- II. Al consejo de Administración;
- III. Al Gerente General;
- IV. Al Residente Operativo:
  - A. Administración contable;
  - B. Mantenimiento y Reparación; y,
  - C. Control de bascula y estadísticas;
- IV. El consejo Directivo y el Consejo de Administración deberán elaborar un calendario de reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades del centro.

**ARTÍCULO 13.-** El Consejo Directivo estará integrado por un

Presidente, que será nombrado ó elegido por los mismos presidentes municipales socios del proyecto, mediante voto directo por mayoría relativa en una asamblea general ordinaria, mismo que durara en el cargo los años que dure su mandato constitucional Municipal. Fungiendo en este momento El presidente Municipal en turno de Hidalgo, Michoacán; un secretario, quien será elegido por el mismo método descrito anteriormente, estando a en este momento representado por el presidente municipal en turno de Tuxpan, Michoacán y un tesorero, que será elegido de la misma forma y que en este momento está representado por el Presidente Municipal en turno de Irimbo, Michoacán, además de cuatro vocales, fungiendo en estos momentos los municipios de Áporo, Jungapeo, Ocampo y Senguio. Quienes deberán entregar la administración del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." al termino de su gestión a las nuevas administraciones municipales, mismas que entraran en funciones dentro de los primeros 30 días de la toma de la posesión de sus cargos, sin que ello afecte la operatividad del Centro.

**ARTÍCULO 14.-** El consejo de Administración estará integrada por los enlaces de cada uno de los municipios que integran el proyecto, los cuales deberán ser nombrados por el cabildo en pleno de cada uno de los municipios que integran el proyecto, mismos que tendrán voz en las asambleas, quienes podrán establecer comisiones para la atención de la problemática del CITIRS. Dichas comisiones podrán ser propuestas por la Asamblea General representativa del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", además podrá invitarse a tomar parte de este a ciudadanos representativos, ONG'S, clubes, etc., de los municipios de Áporo, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Ocampo, Senguio y Tuxpan, participando todos con voz.

**ARTÍCULO 15.-** Es facultad del presidente del Consejo Directivo del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", nombrar a los integrantes de la Asamblea Representativa, con la autorización del los socios del proyecto.

**ARTÍCULO 16.-** El Consejo Directivo durará en su cargo el periodo correspondiente al periodo de tiempo que dure su mandato constitucional dentro del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 17.-** El Consejo Directivo del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", debe sesionar cuando menos dos veces al año en Asamblea General, en el mes de enero y en el mes de junio, dentro de los primeros 15 días, previa convocatoria a sus miembros.

La convocatoria deberá realizarla la secretaria del consejo a petición del presidente, o cuando exista un asunto apremiante que afecte la operatividad del CITIRS. La cual deberá ser por escrito, debiendo contar con el quórum legal con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los socios integrantes del proyecto. De no existir quórum legal al momento del inicio de la reunión ordinaria. Pasando media hora, se considerara como válida, siempre y cuando estén cuando menos dos presidentes municipales socios.

El consejo de administración deberá sesionar como mínimo cada dos meses y cuando así lo requiera la operatividad del centro. Llevando el seguimiento de acuerdos.

**ARTÍCULO 18.-** El Gerente General y el coordinador operativo

serán designados por el Consejo Directivo, previa propuesta del Consejo de Administración y serán los ejecutores de la política encaminada al cumplimiento de la operatividad del "CITIRS Monarca de Oriente A.C."

**ARTÍCULO 19.-** Los Consejos Directivo y de Administración podrán asesorarse cuando lo estimen conveniente, de las autoridades, organismos y personas que consideren pertinentes, para el logro de los fines del "CITIRS Monarca de Oriente A.C."

**ARTÍCULO 20.-** Son facultades y obligaciones del:

**A) Consejo de Directivo:**

- I. Dictar las normas generales, establecer criterios y definir la política que deberá orientar las actividades del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- II. Conocer en su caso y aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que presente el Gerente General;
- III. Aprobar los programas de trabajo y sus presupuestos;
- IV. Analizar, aprobar y supervisar el ejercicio de los créditos y financiamientos que se obtengan en beneficio del CITIRS; y,
- V. Las demás que corresponden al cumplimiento de los fines y atribuciones a que se refiere el presente decreto.

**B) Del consejo de Administración:**

- I. Resolver los problemas compatibles del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." que afecten su funcionalidad;
- II. Dar seguimiento e informar al consejo directivo sobre el inventario general de bienes que constituyen el patrimonio del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- III. Elaborar y/o reestructurar el reglamento interno del CITIRS y presentarlo para su aprobación a los consejos directivos; y,
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos que tenga el Consejo Directivo de acuerdo con las facultades y obligaciones que derogan a la operatividad y administración del CITIRS.

**ARTÍCULO 21.-** El Gerente General tendrá las siguientes facultades y obligaciones específicas:

- I. Llevar un libro de inventario debidamente actualizado que contendrá:
  - a) Realizar la descripción de los bienes muebles e inmuebles y derechos que forman el patrimonio del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." así como la fecha y forma de adquisición; y,
  - b) Definir el destino y movimiento que tengan los

bienes, informando al Consejo Directivo;

- II. Estructurar o reestructurar las áreas de operación, seleccionar y contratar al personal necesario para el funcionamiento del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." con visto bueno del Consejo de Administración;
- III. Celebrar contratos de carácter laboral con los empleados y trabajadores o con sus representantes, que se deriven del cumplimiento de la ley;
- IV. Proponer al Consejo de Administración las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del organismo y elaborar y ejecutar los programas de trabajo y ejercer los presupuestos que se aprueben;
- V. Rendir mensualmente a los Consejos Directivo y de Administración un informe de las actividades realizadas;
- VI. Emitir anualmente, en el mes de enero, un informe general de las actividades realizadas por el "CITIRS Monarca de Oriente A.C." en el año anterior, al Consejo Directivo, en Asamblea General Ordinaria;
- VII. Proponer al Consejo directivo, en su caso, los sistemas de control financieros y administrativos;
- VIII. Promover lo necesario para el cumplimiento de los programas de trabajo y el correcto ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados;
- IX. Formular y presentar los estados financieros, balances o informes generales y especiales que permitan conocer la situación económica, operativa y administrativa del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.";
- X. En general, ser apoderado del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", tendrá facultades específicas o poder de toma de decisiones limitada siempre bajo vigilancia y/o autorización del Consejo Directivo y especiales en los términos del artículo 2407 y demás relativos al código civil de estado sin más limitaciones que las que el Consejo Administrativo Señale;
- XI. Celebrar por sí o por apoderados los convenios que considere necesarios para el cobro de los servicios que preste el "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", así como por cuotas relativas a la ejecución de las obras por cooperación; y,
- XIII. Revisar y analizar las propuestas para el otorgamiento de la obra, para presentarlas al Consejo Directivo y realizar la adquisición de materiales, equipo y herramienta propios para el desarrollo del "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", previo concurso legal y cotizaciones, una vez que haya tenido previamente la autorización específica por escrito del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 22.-** Los remanentes del "CITIRS Monarca de Oriente

A.C." se destinarán en la proporción que apruebe el Consejo Directivo, a incrementar las actividades y a la realización de las obras de beneficio social encaminadas al mejoramiento del proyecto, siempre y cuando estén cubiertas en primer término las necesidades y requerimientos de la operatividad y las obras previstas

**ARTÍCULO 23.-** No serán remunerados los cargos o trabajos que los consejos desempeñen o sus miembros. Solo podrán ser cubiertos gastos de representación cuando así lo determine el Consejo Directivo.

#### **CAPÍTULO QUINTO CONTROL Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 25.-** El "CITIRS Monarca de Oriente A.C." Estará sujeto al control y vigilancia por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 26.-** Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

- I. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Consejo de Administración, del Gerente General y el residente operativo;
- II. Aprobar o modificar los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y del Gerente General;
- III. Destituir, remover, sancionar o amonestar, a uno o varios miembros del Consejo de Administración, Director General, residente operativo y Jefes de Departamentos cuando el caso lo amerite; y,
- IV. Erigirse en jurado de Honor y Justicia.

#### **CAPÍTULO SEXTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ARTÍCULO 27.-** Son requisitos de elegibilidad para ser miembros del Consejo de Administración:

- I. Ser mayor de 21 años;
- II. Ser vecino de los municipios de Áporo, Hidalgo, Irímbo, Jungapeo, Ocampo, Senguio y Tuxpan, Michoacán, con una antigüedad mayor de doce meses; y,
- III. No haber sido condenado por delito internacional.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO EXENCIONES, PRERROGATIVAS Y FRANQUICIAS**

**ARTÍCULO 28.-** EL "CITIRS Monarca de Oriente A.C." gozará respecto a su patrimonio y a los actos y contratos que celebre, de las franquicias, prerrogativas y exenciones de carácter económico que disfrutan las entidades públicas inter-municipales.

**ARTÍCULO 29.-** La Gerencia General del "CITIRS Monarca de Oriente A.C." Podrá realizar adquisiciones de equipos y materiales para la correcta operatividad del Centro, por un monto máximo de

\$20,000 debidamente justificados, informando al consejo directivo. Para adquisiciones mayores a dicho estos tendrán que ser autorizados por el pleno en asamblea del Consejo Directivo.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los presentes estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los noventa días siguientes a la publicación de los presentes estatutos, el "CITIRS Monarca de Oriente A.C." deberá elaborar, con la coordinación necesaria, un Reglamento General y/o Interior, sobre uso y manejo integral de los residuos sólidos que generan los siete municipios integrantes del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los derechos laborales de los trabajadores que hasta ahora vienen laborando en el "CITIRS Monarca de Oriente A.C." Serán respetados en los términos de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se faculta al "CITIRS Monarca de Oriente A.C.", para que promueva la agilización de trámites que den cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo, del presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas y decretos que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los lineamientos aplicables en lo relativo a la realización del manejo integral de residuos sólidos serán las contenidas en las Leyes, normas y reglamentos vigentes en la materia.

#### C. JOSE LUIS AVILA FRANCO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO MICHOACÁN  
Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS  
DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."  
(Firmado)

#### C. SANTIAGO BLANCO NATERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN MICHOACAN Y  
SECRETARIO DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."  
(Firmado)

#### C. NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACAN Y  
TESORERO DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."  
(Firmado)

#### C. ODILON ESTRADA COLIN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACAN  
Y VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."  
(Firmado)

#### C. J. JESUS HERNANDEZ MEJIA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUIO, MICHOACAN  
Y VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."  
(Firmado)

#### C. JUAN AGUSTIN TORRES SANDOVAL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁPORO, MICHOACAN Y  
VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."  
(Firmado)

#### C. FRANCISCO JAVIER AYALA SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPERO, MICHOACAN  
Y VOCAL DEL "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C."  
(Firmado)

**SE FIRMAN LOS PRESENTES ESTATUTOS QUE REGIRAN AL ORGANISMO OPERADOR DESENTRALIZADO DEL CENTRO INTERMUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS "CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C." DE LOS MUNICIPIOS DE ÁPORO, HIDALGO, IRIMBO, JUNGAPERO, OCAMPO, SENGUIO Y TUXPAN, MICHOACÁN, POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN FUNCIONES, EL DIA 07 DE MAYO DEL 2011, EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN.**

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°4

En Tuxpan, Michoacán, siendo las 16:00 dieciséis horas, del día 27 veintisiete de julio del año 2011 dos mil once, se reunieron en la sala de cabildo de la presidencia municipal de Tuxpan, Michoacán, los CC. JUAN AGUSTIN TORRES SANDOVAL, FRANCISCO JAVIER AYALA SANCHEZ, ODILON ESTRADA COLÍN, SANTIAGO BLANCO NATERAS, J. JESÚS HERNÁNDEZ MEJÍA, ERICK MANUEL VILLA PÉREZ con oficio de representación No. PTG/OFI/853/2011 e IDALIA CORREA ALCANTAR en cuanto asociados activos y representantes de los municipios de APORO, JUNGAPERO, OCAMPO, TUXPAN, SENGUIO, HIDALGO E IRIMBO; lo anterior para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada oportunamente por el secretario y tesorero de la Asociación, con apego a lo dispuesto por los artículos vigésimo sexto inciso b) de los estatutos constitutivos y a la misma se adjuntó el orden del día, misma que puesta a consideración de los presentes se aprobó en los siguientes términos. 1.- REGISTRO DE ASISTENTES. 2.- VERIFICACION DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. 3.- SALIDA DE ASOCIADOS. 4.- ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS. 5.- DESIGNACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. 6.- DESIGNACIÓN DE GERENTE. 7.- ASUNTOS GENERALES. **DESARROLLO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:** Respecto a los **PUNTOS 1 y 2.-** El Secretario del Consejo Directivo verificó el registro de asistentes, pasó lista y, encontrándose presente la mayoría de los integrantes de la Asociación, se verificó y quedó conformado el quórum; por lo cual, los acuerdos que se tomen tendrán validez legal. **PUNTO 3.-** El secretario de la Asociación Santiago Blanco Nateras, informa a los presentes, que presentaron por escrito sus respectivas renunciaciones a los cargos que desempeñaban en el consejo directivo y como asociados activos los compañeros JOSE LUIS AVILA FRANCO, Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, y NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO, Presidente Municipal de Irimbo, Michoacán; escuchado lo

anterior, los presentes acordaron la salida de los de los asociados JOSE LUIS AVILA FRANCO, NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO. **PUNTO 4.-** En uso de la palabra el secretario de la Asociación Santiago Blanco Nateras, agrega que atendiendo a la situación de las renunciadas, propone a los presentes admitir como nuevos asociados a los CC. PEDRO TELLO GÓMEZ, presidente municipal de Hidalgo Michoacán y a la CC. IDALIA CORREA ALCANTAR encargada del despacho de la presidencia municipal de Irimbo, quienes atendiendo a la salida de JOSÉ LUIS AVILA FRANCO, como Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, y NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO, como Presidente Municipal de Irimbo, Michoacán, ocuparon dichos cargos. Escuchada la propuesta, los presentes admitieron como nuevos asociados a los antes mencionados. **PUNTO 5.- DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** Vistas las renunciadas admitidas, cita el secretario que es necesario reestructurar el consejo directivo por motivos de, y por unanimidad de los presentes se acordó nombrarlo de la siguiente manera: PRESIDENTE: CC. ODILÓN ESTRADA COLÍN. TESORERO: PEDRO TELLO GÓMEZ. **PUNTO 6.- DESIGNACIÓN DE GERENTE.-** Los presentes señalaron que atendiendo al acuerdo tomado por la asamblea general de asociados con fecha siete de mayo del dos mil once, en la cual se aprobó la creación del Organismo Operador Descentralizado del Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos "Citirs Monarca de Oriente, A.C.", es necesario designar a un Gerente que opere la actividad de la asociación, por lo que por unanimidad de los presentes se designa a la C. NORMA PATRICIA LÓPEZ CRUZ; quien estará sujeto a los estatutos establecidos para tal efecto y cuyo salario estará a la par del residente operativo. **PUNTO 8.- ASUNTOS GENERALES.-**

1. Se designa al presidente de la institución C. ODILÓN ESTRADA COLÍN, para que acuda ante notario público a protocolizar la presente acta de asamblea general de asociados. Mismo que agradeció a los presentes su confianza para representarlos, su colaboración y buena voluntad para el proyecto de la asociación.
2. Se ratifica el nombramiento de JAIME MAYA SOTO como residente operativo, quien estará sujeto a los estatutos establecidos para tal efecto.
3. Ya con los nombramientos antes mencionados se procederá a aperturar una cuenta bancaria a nombre de CITIRS MONARCA DE ORIENTE A.C. la cual será mancomunada y firmada por los C. ODILÓN ESTRADA COLÍN Y JAIME MAYA SOTO.
4. Se aprueba que se solicite una rendición de cuentas por parte de la tesorería de Irimbo quien hasta el momento fungía como tesorero de la asociación y haga entrega recepción de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día de su fecha, previa lectura y firma de los que asistieron y quisieron hacerlo.

**C. SANTIAGO BLANCO NATERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, TUXPAN  
(Firmado)

**C. FRANCISCO JAVIER AYALA SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, JUNGPEO  
(Firmado)

**C. IDALIA CORREA ALCANTAR**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, IRIMBO  
(Firmado)

**C. JUAN AGUSTÍN TORRES SANDOVAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, APORO  
(Firmado)

**C. ODILÓN ESTRADA COLÍN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, OCAMPO  
(Firmado)

**C. J. JESÚS HERNÁNDEZ MEJÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, SENGUIO  
(Firmado)

**C. PEDRO TELLO GÓMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, HIDALGO  
(Firmado)

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°5

En Hidalgo, Michoacán, siendo las 11:00 once horas, del día 15 quince de agosto del año 2011 dos mil once, se reunieron en la sala de reuniones del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos en Hidalgo, Michoacán, los CC. JUAN AGUSTÍN TORRES SANDOVAL, FRANCISCO JAVIER AYALA SÁNCHEZ, ODILÓN ESTRADA COLÍN, KARINA MANCERA CARMONA, J. JESÚS HERNÁNDEZ MEJÍA, PEDRO TELLO GÓMEZ e IDALIA CORREA ALCANTAR en cuanto asociados activos y representantes de los municipios de APORO, JUNGPEO, OCAMPO, ENCARGADA DEL DESPACHO TUXPAN, SENGUIO, HIDALGO Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE IRIMBO; lo anterior para celebrar la asamblea general ordinaria convocada oportunamente por el presidente de la Asociación, con apego a lo dispuesto por los artículos vigésimo séptimo inciso c) de los estatutos constitutivos y a la misma se adjuntó el orden del día, misma que puesta a consideración de los presentes se aprobó en los siguientes términos. 1.- REGISTRO DE ASISTENTES. 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. 3.- CAMBIO DE TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL IDEAL. **DESARROLLO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:** Respecto a los **PUNTOS 1 y 2.-** El Secretario del Consejo Directivo verificó el registro de asistentes, pasó lista y, encontrándose presente la mayoría de los integrantes de la Asociación, se verificó y quedó conformado el quórum; por lo cual, los acuerdos que se tomen tendrán validez legal. **PUNTO 3.-** El presidente de la asociación ODILÓN ESTRADA COLÍN comenta que se informo por parte de CEDEMUN dependencia

encargada de la Coordinación General del Proyecto IDEAL, del cual somos socios, que ya está en condiciones de hacer el depósito del recurso económico para el ejercicio 2011, en este tenor los presentes señalaron que el inconveniente es que la cuenta bancaria se encuentra a nombre JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO, quien fuera el Presidente de la Asociación y Representante Político o Gerente ante el Proyecto IDEAL y JOSÉ MARÍA CHÁVEZ CIANCA, Coordinador Técnico ante ; por lo que atendiendo esta situación por unanimidad de los presentes se designa a C. ODILÓN ESTRADA COLÍN como Representante Político y/o Gerente ante el Proyecto IDEAL y por lo tanto como titular de la cuenta bancaria exclusiva para el Proyecto IDEAL, y se ratifica el nombramiento de JOSÉ MARÍA CHÁVEZ CIANCA como Coordinador Técnico para el mismo proyecto y como autorizado de la cuenta bancaria. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 12:00 doce horas, del día de su fecha, previa lectura y firma de los que asistieron y quisieron hacerlo.-

**C. KARINA MANCERA CARMONA**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL, TUXPAN  
(Firmado)

**C. FRANCISCO JAVIER AYALA SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, JUNGAPÉO  
(Firmado)

**C. IDALIA CORREA ALCANTAR**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, IRIMBO  
(Firmado)

**C. JUAN AGUSTÍN TORRES SANDOVAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, APORO  
(Firmado)

**C. ODILÓN ESTRADA COLÍN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, OCAMPO  
(Firmado)

**C. J. JESÚS HERNÁNDEZ MEJÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, SENGUIO  
(Firmado)

**C. PEDRO TELLO GÓMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, HIDALGO  
(Firmado)

